



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00061** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 28 ENE. 2013

VISTO.- La Carta N° 012-2012-SITRAOM/MUNIMOQ presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, hace llegar el Pliego de Reclamos del periodo 2013; el Memorando N° 017-2013-GM-A/MPMN, emitido por Gerente Municipal y el Informe N° 064-2013-GAJ-GM/MPMN, emitida por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que con Decreto 002-2002-SDIHSORGP-DRTPE, expedido por Autoridad Administrativa de Trabajo se reconoce al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Que con Carta N° 012-2012- SITRAOM/MUNIMOQ, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, hace llegar el Pliego de Reclamos del periodo 2013, indicando que fue aprobado en Asamblea General de fecha 07 de noviembre del 2012, que contiene las estipulaciones a que se refieren los Arts. 49 y 51 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR y en el cual se ha designado a los miembros de la Comisión Negociadora única que los representara.

Que con Informe N° 020-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicito a Gerencia Municipal proponga los miembros integrantes de la Comisión Negociadora que representará a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que con Memorando N° 017-2013-GM-A/MPMN, emitido por Gerente Municipal, propone la relación de funcionarios que conformarán la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos MPMN-SITRAOM, siendo los siguientes:

- Gerente Municipal
Ing. OSCAR JOSÉ CONDE VILLAVICENCIO
- Gerente de Administración
Lic. FIDEL PERO ZAPATA RAMOS.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
Abog. BETTY CALVO JARA.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Econ. EDEN VICENTE CORI

Que el Inc. a) del Artículo 48 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, norma que la representación de los empleadores estará a cargo de las personas que se designe, lo que concuerda con lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Supremo N° 011-92-TR que Aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

Que el Artículo 49 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la designación de los representantes de los trabajadores constará en el pliego que presenten conforme al artículo 51; del mismo Decreto; la de los empleadores, en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes. En ambos casos deberán estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.

Que al haberse presentado el Pliego de Reclamos del periodo 2013, por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales "SITRAOM", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el empleador, en este caso la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debe de proceder a designar a los funcionarios que conformarán la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos y que representarán a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto conforme a lo dispuesto en el Inc. a) del Artículo 48 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Supremo N° 011-92-TR que Aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.



Que con Memorando N° 017-2013-GM-A/MPMN, emitido por Gerente Municipal, se ha cumplido con proponer la relación de funcionarios que conformarán la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos MPMN-SITRAOM, por lo que corresponde nombrarlos con Resolución de Alcaldía.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: téngase por presentado el proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales "SITRAOM", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el ejercicio del 2013.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se nombra como representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para iniciar la Negociación Colectiva indicada en el punto anterior a los siguientes funcionarios:

TITULARES

- | | |
|------------------------------------------------------------------|--------------------|
| • Ing. OSCAR JOSÉ CONDE VILLAVICENCIO, Gerente Municipal | Presidente. |
| • Lic. FIDEL PERO ZAPATA RAMOS, Gerente de Administración | Miembro |
| • Eco. EDEN VICENTE CORI, Gerente de Planeamiento y Presupuesto. | Miembro |
| • Abog. BETTY CALVO JARA, Gerente de Asesoría Jurídica. | Miembro |



ARTICULO TERCERO: Precisase que los funcionarios nombrados en el punto anterior se encuentran facultados para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo a la que se arribe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(©) ALCALDIA